

renuncia de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín y su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín, con sede en **Tarapoto**

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 239-2024-MP-FN

Lima. 26 de enero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El oficio N° 449-2024-MP-FN-PJFS-SANMARTIN, remitido por el abogado Jorge Eduardo Vergara Villanueva, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, mediante el cual eleva la carta de renuncia, así como emitiendo conformidad de la misma; del abogado Víctor Vasquez Manuari, al cargo de Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín y a su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín, con sede en Tarapoto, así como su destaque en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martin, con sede en Tarapoto, por motivos de índole personal y familiar, presentada el 17 de enero del presente año, por la carpeta electrónica administrativa, dirigida a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores antes citada; con efectividad al 19 de febrero de 2024; la misma que ha sido comunicada a la Oficina General de Potencial Humano, vía correo electrónico, en virtud de que se trata de un personal administrativo con reserva de su plaza de origen.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por el abogado Víctor Vasquez Manuari, como Fiscal Adjunto Provincial Provisional del Distrito Fiscal de San Martín su designación en el Despacho de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martín, con sede

en Tarapoto, así como su destaque en el Despacho de la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de San Martin, con sede en Tarapoto, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 021-2024-MP-FN, de fecha 04 de enero de 2024; con efectividad al 19 de febrero de 2024

Artículo Segundo.- Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de San Martín, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal y al abogado mencionado.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA Fiscal de la Nación (i)

2256598-1

Aceptan renuncia de Fiscal Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima Norte v su designación en el Despacho de la Cuarta Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de Comas (sede Independencia)

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 240-2024-MP-FN

Lima, 26 de enero de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

oficio N° 427-2024-MP-FN-CN-FEVCMYGF. remitido por la abogada Bethy María Espinoza Rivas, Coordinadora Nacional de las Fiscalías Provinciales Transitorias Corporativas Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, Fiscalías Provinciales Especializadas en Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y de



LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES MEDIANTE **FE DE ERRATAS**

- 1.- Plazo: De acuerdo a Ley, la solicitud se debe presentar dentro de los ocho (8) días útiles siguientes a la fecha de publicación de la norma. Vencido el plazo, solo procederá publicar una norma rectificatoria de rango equivalente o superior para corregir los errores materiales.
- 2.- Límite: Se permite publicar una sola fe de erratas por cada norma legal. Por lo tanto, antes de presentar la solicitud, se recomienda una revisión exhaustiva de la norma publicada para identificar todos los errores materiales que deben corregirse.
- 3.- Contenido: En el texto de la fe de erratas se debe señalar el tipo y número del dispositivo normativo a corregirse y la fecha de publicación en el Diario Oficial El Peruano, asimismo se debe indicar de forma clara la parte incorrecta bajo el título "Dice" y proporcionar la versión corregida bajo el título "Debe Decir".
- 4.- Canal: La solicitud se envía a través del PGA y se acompañan los archivos Word (archivo principal) y PDF (suscrito por la autoridad competente) con el texto de las correcciones.